



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2014.

### **Alcalde - Presidente:**

*D. Miguel González Bañó*

### **Tenientes de Alcalde:**

*D. José Enrique Moncho Mengual*

*D. Gabriel Simó González*

### **Concejales:**

*Sra. Lucía Santamaría Frasés*

*D. Manuel Reyes Moya*

*D. Salvador Salort Rovira*

*D. Joaquín Coll Moll*

*D. Francisco Rodríguez Buigues*

*D. Vicente Antonio Costa Fornés*

### **Secretario:**

*D. Antonio Esturillo Peragalo*

### **No asisten:**

*Sra. Beatriz Estévez Grimalt*

*Sra. María José Pastor Gracia*

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Antes de comenzar la sesión, por el Primer Teniente de Alcalde, se da cuenta a los Sres. Concejales de la delegación de funciones del Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde para el periodo del 11 al 17 de junio.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda **RATIFICAR la URGENCIA** de la convocatoria de la sesión extraordinaria-urgente a celebrar en el día de hoy 10 de junio de 2014, cuya justificación de su urgencia viene dada en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia 178/2014, de fecha 6 de junio de 2013.



## **2. ADHESIÓN A LAS NUEVAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO FORMALIZADAS EN LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES.**

Vista la posibilidad de adherirse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, el Sr. Alcalde da cuenta del expediente que se instruye para su aprobación.

Toma la palabra el Sr. portavoz del Grupo Popular par explicar brevemente la postura del Equipo de Gobierno y las razones por las cuales se ha elegido la opción 1 de las tres que había posibles, basándola en que, dado el bajo nivel de ingresos del ayuntamiento, y visto que no se prevé ningún incremento de los impuestos, se necesita aliviar la tensión en la Tesorería municipal, siendo la opción 1 la que más se adecua a la situación económica del Ayuntamiento.

A continuación interviene el Sr. Secretario-Interventor para matizar que, en caso de que el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento resultara desfavorable para el Ministerio, se elegiría como opción alternativa la nº 2. Seguidamente, el Sr. Secretario desgana las condiciones generales y específicas que debe cumplir obligatoriamente el Ayuntamiento para poder acogerse a estas medidas.

El Sr. Salort, concejal del Grupo Socialista, interviene para expresar su opinión al respecto, manifestando que le hubiera gustado tener más tiempo o incluso adelantar el pleno ordinario previsto para el día 26 de junio, para dialogar y reflexionar sobre varias cuestiones contenidas en la propuesta de acuerdo.

No suscitándose debate, y sometido el asunto a votación, la Corporación, por mayoría absoluta de los miembros presentes, con el **voto a favor** del Grupo Popular (5 *concejales*) y el **voto en contra** del Grupo Socialista (2 *concejales*), Grupo Independents del Verger (1 *concejal*) y Grupo Bloc-Compromís (1 *concejal*), **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar acogerse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, y en concreto la **opción 1**, y en caso de no resultar favorable, por parte del MINHAP, el plan de ajuste presentado, se toma como opción alternativa la **opción 2**.

**SEGUNDO.-** Que el Secretario-Interventor, proceda a comunicar de manera telemática a través de la OVEL la intención del Pleno de acogerse a las medidas, y adjunte el PDF de dicho acuerdo.

**TERCERO.-** Acordar la aceptación de las siguientes Condiciones Generales:

### **CONDICIONES GENERALES**

---

**Ayuntamiento del Verger**

C/ Cervantes, 10, El Verger. 03770 Alicante. Tfno. 965750125. Fax: 966439896



➤ Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

➤ Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

➤ Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

**CUARTO.** Aprobar el **nuevo plan de ajuste** con las Condiciones Adicionales que se exigen.

#### CONDICIONES ADICIONALES

*Para municipios que no están adheridos a las medidas del Título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.*

➤ Reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio inmediato siguiente, y congelación en los dos ejercicios siguientes.

➤ Al cuarto año desde la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado, los servicios públicos que se presten se autofinanciarán con tasas y precios públicos.

➤ Sólo podrán aprobarse medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo.

➤ Sólo podrán reconocerse los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales y, en cuanto a los potestativos, sólo podrán aplicarse los que estén justificados por motivos sociales.

➤ Deberán acogerse a la aplicación de coeficientes previstos en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, cuando se trate de municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para los bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2003, o aprobar, para cada año, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de modo que, en cualquier caso, se garantice el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.

➤ Si además la Entidad Local tuviese impagos con el FFPP: deberá abrir una cuenta bancaria de uso restringido para atender deudas con acreedores públicos y vencimientos de deuda financiera, incluidos los de la operación de endeudamiento con



cargo al FFPP. A esta cuenta bancaria se transferiría su participación en tributos del Estado.

**QUINTO.** Remitir de manera telemática la aceptación de las condiciones y el compromiso de adoptar las siguientes medidas:

- Remisión de copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3.
- Remisión de lista de las licencias o autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaraciones responsables, o en su caso informe de la no necesidad de la medida al estar ya cumpliendo con lo establecido en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- Remisión de compromiso de adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.
- Remisión telemática del nuevo plan de ajuste aprobado, conteniendo la condicionalidad exigida por el Acuerdo y las proyección de medidas comprometidas.

Y en consecuencia a lo anteriormente expuesto, y dado que no había más puntos del Orden del Día que tratar, siendo las trece horas y nueve minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y la fecha indicados, extendiéndose la presente acta, de la que yo, como secretario, doy fe.

V.º B.º

El Alcalde,

El Secretario,

*\*\*Documento firmado digitalmente al margen*